

## CCP. III/RES. 107 (XVI – 00)<sup>1</sup>

### INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DERECHOS DE ATERRIZAJE QUE OTORGAN LAS ADMINISTRACIONES DE LOS PAISES DE LAS AMERICAS A OPERADORES DE ESTACIONES ESPACIALES EN SUS TERRITORIOS

La XVI reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que se han formulado instrumentos de validez jurídica internacional que reconocen *prima facie* derechos de aterrizaje de estaciones espaciales en los territorios de los países;
- b) Que muchas redes de telecomunicaciones por satélite son operadas y explotadas por Organizaciones Intergubernamentales , tales como INTELSAT e INMARSAT bajo las figuras de Las Partes y los Signatarios;
- c) Que las Organizaciones Intergubernamentales mencionadas en el considerando b), entraron en un proceso de privatización como consecuencia de los cambios que sufrió a nivel mundial el sector de las comunicaciones por satélite y la globalización de los mercados de los servicios de telecomunicaciones;
- d) Que en muchos instrumentos jurídicos y legislaciones de los países se contemplan figuras jurídicas diferentes para la explotación y operación comercial de los servicios de telecomunicaciones por satélite;
- e) Que podría ser de importancia para las Administraciones de las Américas conocer cuáles son las distintas figuras jurídicas mediante las cuales los países permiten en sus territorios la explotación y operación comercial de los servicios de telecomunicaciones por satélite;
- f) Que podría ser de importancia para las Administraciones, también conocer bajo qué figuras jurídicas otorgan las Administraciones de las Américas Derechos de Aterrizaje de Estaciones Espaciales;
- g) Que el Memorándum de Entendimiento, GMPCS-MoU, y sus Acuerdos, formulado en el marco del Primer Foro Mundial de Políticas de Telecomunicaciones de la UIT, también es un instrumento de validez internacional, que al ser signado por las Administraciones, reconoce tácitamente derechos de aterrizaje de redes de satélite en los territorios de los países, y
- h) Que mediante la resolución COM/CITEL/RES.89 (VIII-89) se solicitó a la Secretaría de la CITEL un proyecto para proveer por medios informáticos la información sobre las Políticas, Criterios, Procedimientos Administrativos, Normas y Tasas que aplican los Estados miembros de la CITEL para otorgar Concesiones, Licencias y Autorizaciones para el uso del espectro radioeléctrico y posiciones orbitales de redes satelitales; cuyo resultado está reflejado en el “Informe de la Secretaría en respuesta a la Resolución COM/CITEL/RES.89 (VIII-99)” (CCP.III/doc.1741/00),

---

<sup>1</sup> Documento CCP.III/doc.1709/00 rev.2.

**TOMANDO EN CUENTA:**

Que algunas administraciones han establecido convenios relativos a la operación y explotación de sistemas satelitales soportados en Principios de “Reciprocidad” y “Trato No Discriminatorio”,

## **RECONOCIENDO:**

Que los países tienen autonomía y soberanía para reglamentar en sus territorios la operación y explotación comercial de las tecnologías y servicios de telecomunicaciones,

## **RESUELVE:**

1. Instar a las Administraciones a desarrollar en sus propias páginas en Internet secciones relacionadas con “Derechos de Aterrizaje de Estaciones Espaciales” que contengan como mínimo la información que a continuación se indica, e informar a la Secretaría de la CITEC la dirección en Internet de acceso.

### Figuras Jurídicas aplicables:

Permiso  
Autorización  
Concesión  
Licencia  
Habilitación

### Requisitos Técnicos

Denominación de la Estación espacial  
Período de vida útil de la Estación Espacial  
Tipo de servicio por satélite al cual está asociado la Estación Espacial  
Tipos de servicios a ser prestados mediante la Estación Espacial  
Propietario de la Estación Espacial  
País de origen de la Estación Espacial  
Documentación relativa a la Licencia otorgada por el “Ente Regulador” del país de origen al Proveedor de Segmento Espacial  
Documentación relativa a la situación de Publicación Anticipada de la Estación Espacial  
Documentación relativa a la situación de coordinación técnica ante la UIT de la Estación Espacial

## **INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO:**

A crear enlaces en la página en Internet de la CITEC hacia las direcciones proporcionadas por las Administraciones a fin que se pueda acceder a los sitios que contienen la información referente a “Derechos de Aterrizaje de Estaciones Espaciales”.

